JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la manifestación que antecede (núm. 018), en la que se pone de presente que la entrega del vehículo capturado ya fue realizada a orden de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, se DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 22 de noviembre de 2021. **OFÍCIESE**.

TERCERO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias digitales a que haya lugar y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

LVOR

11001400300220210096700